



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2016 - 0214

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el apoderado de la actora (archivo 10), a la luz de las directrices del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo por costas de **MARTHA ELIANA SABOGAL SABOGAL** contra **CLAUDIO ALEJANDRO SABOGAL SABOGAL**.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este trámite, previa verificación de remanentes. **Oficiése sin dilaciones** a quien corresponda, a través de la cuenta de correo institucional.

3.- SIN COSTAS.

4.- ARCHIVAR el plenario, acreditado lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ